

# EL CORREO ESPAÑOL

## DIARIO TRADICIONALISTA

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

AÑO XX

Madrid, una peseta el mes.—Provincias, 6 pesetas trimestre, 10 número y 20 al año; por correspondencia, 12 pesetas trimestre y 24 al año. Extranjero: Paises de la mitad postal, 10 pesetas trimestre, 20 número y 40 al año.—Los demás paises, 20 pesetas trimestre.—Pago adelantado.

Número suelto, 15 céntimos de peseta.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Administración del periódico, en la Encrucijada Justicia, 15. Números 15 y 17, primera legislatura; en las principales librerías de la capital y de provincias, y en las de nuestros correspondentes.

Apartado de Correos número 1200.

NUM. 5.659

## PEQUEÑECES...

Del viaje del jefe del Estado a Málaga y a Cataluña, principalmente por lo que respecta a la primera, poco hemos de decir nosotros, aun refiriéndonos, como es natural, al acuerdo del Gabinete responsable; pero salta a la vista que el consejo es tardío y le falta la oportunidad, que es la razón de las cosas.

Los periódicos ministeriales han dicho, con escasa prudencia, que el viaje se hubiese realizado antes de no mediar la circunstancia de hallarse otro en proyecto, a Viena, suspendido ahora por la enfermedad del emperador Francisco José; pero si la enfermedad de un soberano tiene bastante importancia para que se justifique el aplazamiento aludido, no menor, sino mayor, la tiene, ó debió tenerla, para nuestro Gobierno la tremenda catástrofe del Guadalmedina, que al cabo se trataba no de la salud de un hombre, sino del duelo de la Nación entera, y fundarse en él para diferir un viaje que debía ser pospuesto a la necesidad de que el Poder público, en sus más altas representaciones oficiales, acudiese con presteza adonde había acaecido el tristísimo suceso.

Hay que tener además en cuenta que no se había dejado para después el viaje a Málaga, sino que ya no se pensaba en hacerlo; para que rectifique esta decisión el Gobierno ha sido necesario que no esté bien de salud el emperador de Austria y que sobrevenga una nueva catástrofe, la que afecta a las provincias de Cataluña; sin esas dos circunstancias los damnificados de Málaga no hubiesen echo la vista encima a los viajeros.

Y esto justifica los comentarios que se hacen sobre el acuerdo del Gabinete: se trata, dicen unos, de congraciarse con determinados elementos de Cataluña, es decir, de un viaje con fines políticos; no es eso, añaden otros; de lo que se trata es de dilatar unos días la cuestión política, de abrir un paréntesis para ver si el tiempo pude más que los textos del folleto del Sr. Sánchez de Toca con que apedró Romanones al Gobierno. Será ó no exacto lo que se dice, pero no puede dudarse de que las apariencias autorizan esas hipótesis.

Y no decimos más. Ahora esperaremos a conocer auténticamente lo que haya en las alforjas de ese viaje, porque no puede creerse que en fin de cuentas se trate de salir del paso con un crucero por el Mediterráneo, como prólogo del viaje a Inglaterra.

## Los carlistas en las Cortes.

### Los músicos militares.

El Sr. DÍAZ AGUADO Y SALABERRY: Señores diputados, agradecido mucho al señor ministro de la Guerra se haya tomado la molestia de acudir a escucharme. Yo sé que mi pregunta ha de sonar agradablemente en los oídos del señor general Primo de Rivera, porque tratándose de una de las clases más modestas del Ejército, de aquellos que tienen menos facilidad para hacer su voz oída en las Cámaras, ha de ser oída con especial benevolencia por S. S.

El reglamento de las músicas militares concede a los músicos de primera y de segunda los mismos derechos activos y pasivos que a los sargentos del Ejército. Este estado de cosas duró bastante tiempo; pero modificada la ley de Sargentos del Ejército por un real decreto, concediéronse a estos mayores derechos pasivos y no se ha hecho extensiva la concesión a los músicos militares.

Yo sé, señores diputados, que se han elevado al ministerio que S. S. dignamente ocupa instancias por varios individuos que pertenecen a la clase que defiendo, y sé más, sé que habiendo sido informadas por la sección correspondiente de Administración militar, por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y por el Consejo de Estado, todos estos Centros han opinado que era pertinente otorgar esos derechos a los músicos de primera y de segunda, y esto es el motivo de mi pregunta. Tendría el Sr. Primo de Rivera la bondad de desirme por qué aun no se hizo dicha concesión.

El señor ministro de la GUERRA (Marqués de Estella): Dice S. S. que en este momento, y dijeron en su carta, que la ley y el reglamento de músicas militares conceden a los músicos, con relación a sus sueldos, los mismos derechos, tanto activos como pasivos, que disfrutan los sargentos del Ejército. ¿Es ésta la pregunta? Un real decreto aumentó, dice S. S., el retiro a éstos; porque no disfrutan de idéntica ventaja los músicos?

Ha presentado, dice después S. S., varias instancias solicitando cosa tan justa, y aunque han sido informadas favorablemente, nada se ha resuelto en definitiva. No es esto?

Yo siento decir a S. S. que ha incurrido en pequeños errores, por más que mi ánimo es inclinar a satisfacer sus deseos en cuanto me sea posible. Pero el real decreto por el cual se estableció que se les diese a los sargentos mayor retiro que los disfrutaban antes, obedió a que se les quitó toda esperanza de ascender a oficiales, y se determinó en el mismo real decreto, y el retiro que se había de dar a los músicos,

asignándoseles a los veinte años de servicios 30 pesetas, a los veinticinco, 37,50, y a los treinta, 45. Es decir, que esta disposición determinó el retiro que había de darse a los músicos, según los años de servicio, y el aumento que habían de concederse a los sargentos por quitarles el derecho a ascender a oficiales. Fue, pues, una compensación que se les concedió, y, por lo tanto, no hay hoy derecho a decir que el aumento que se otorgó a los sargentos debe concederse también a los músicos. Este no es un derecho; podrá ser una cuestión de equidad, de la cual yo he tratado, porque en la otra Cámara, en la última legislatura, se ocupó de este asunto con vehemencia mi amigo el Sr. Conde de Esteban Collantes, que me llegó a decir que era una monomanía, y que no me dejaría vivir interiormente si no se hiciera una ley especial para los músicos mayores y para los de primera y segunda clase.

Que hay que reformar la ley no cabe duda, en primer lugar porque equipara los músicos de primera a los sargentos primeros que hace diez y seis años que no existen, y los de segundo a los sargentos segundos. Por estas razones, yo desde entonces me he preocupado de este asunto y dije a las Secciones y al Estado Mayor Central que me reuniesen todos los datos necesarios para resolver esta cuestión, y ahora S. S., aunque no hace igual petición que el Sr. Conde de Esteban Collantes, sino una parecida, solicita y me pide mi opinión sobre este asunto.

Ha dicho también S. S. que ha habido muchas instancias solicitando ese aumento de derechos pasivos para los músicos. Yo no sé que una de un sargento de Ingenieros, el cual pidió para él y para sus sueldos ventajas. Esta instancia fue informada por todos los Centros que tienen música: Infantería, Artillería, etc., etc., en el sentido de que había un derecho relativo para la obtención de ese aumento de derechos pasivos, puesto que los músicos van a la guerra y sufren las mismas penas que los demás individuos del Ejército.

Yo, que soy amante de la música, porque la considero indispensable en la guerra, no soy tan exagerado en ese punto. Los servicios que prestan los sargentos en los Cuerpos activos y en la guerra difieren bastante de los de los músicos. Los músicos entran hoy a prestar su servicio por medio de oposición en su arte, y adquieren, desde luego, el sueldo máximo de un oficial, no pudiendo nunca considerar las leyes que el sueldo regule los retiros, sino los años de servicio y los suenos servicios prestados en el Ejército.

Yo no voy a entrar ahora en una detallada comparación de los servicios, pero si cree que debe tenerse en cuenta, y de ahí que yo haya estudiado esta cuestión, reuniendo para ello bastantes datos. Existe además sobre este asunto un expediente voluminoso, en el que han intervenido, tanto el Estado Mayor Central como los distintos centros del ministerio.

No pude entrar ahora en detalles por una razón que los señores diputados comprenderán, y es la de que yo no puedo variar derechos sin traer aquí un proyecto de ley. Si S. S. lo apoya, y los señores que me están oyendo, y los que no me oyen quieren votarlo, entonces habrá un decreto; pero mi iniciativa no llega a establecerlo, porque yo no puedo variar los derechos que hoy tienen los sargentos ni los músicos, toda vez que esto sería variar el presupuesto, y para ello tendría que trazar a las Cámaras un proyecto de ley, concluyendo mi iniciativa en el momento en que ese proyecto fuera aprobado; pero entretanto, yo ruego a S. S. que no entremos en detalles que serían inconvenientes e inopportunos. Cuando venga el proyecto de ley, me alegraré mucho de que S. S., como todos los señores diputados, lo apoyen. En ese momento habrá terminado mi misión.

Rectificación.

El Sr. DÍAZ AGUADO Y SALABERRY: No tiene el señor ministro de la Guerra que disculparse por no haber venido ayer. Cuando el señor Primo de Rivera no lo hizo supuso que no podía, y así, al recibir la carta que tuvo la bondad de escribirme a los pocos minutos de recibir la mía, llegó mi convencimiento a la categoría de axiomático, quedando agradecidísimo a la deferencia de S. S. para con él último de los representantes de la Nación.

Sin embargo, el señor ministro no me ha convencido; yo lo suponía S. S. así. No me niega que el reglamento en virtud del cual y rigiéndose por el cual los músicos llegaron a ser tales músicos, les concedió los mismos derechos que a los sargentos. Dice S. S. que un real decreto concedió después mayores derechos a los sargentos, porque se les quitaba la esperanza de poder ascender a oficiales, y por lo tanto no admite ampliación; lo dice S. S., y para mí basta. Pero uno quiere decir el Sr. Primo de Rivera por qué después por otro real decreto, el del 24 de Febrero de 1894, se concedió a los sargentos de cornetas los mismos derechos que antes se habían concedido a los sargentos del Ejército. Yo veo S. S. cómo se podían ampliar, puesto que no creo que los sargentos de cornetas tuvieran derecho a ser oficiales, y, sin embargo, se concedió a estos lo mismo que a los sargentos del Ejército. Me quiere decir S. S. qué razón fundamental hay para que aquello que se podía haber extensible a unos que no abarcaba el decreto, no pueda hacerse también a los músicos de primera y de segunda, si quins asiste el mismo fundamento racional para pedirlo?

Además, la instancia que si se elevado al ministerio de la Guerra pidiendo esa concesión, la instancia de ese sargento de Ingenieros a que S. S. se ha referido, ha sido informada, no solo por los Cuerpos de Infantería y Caballería, ó sea por los Cuerpos que prestan servicio activo, como S. S. afirma, sino además por el Consejo de Estado, por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, por la sección correspondiente de Administración militar. Y ahora bien: como realmente se trata de intereses de personas humildísimas, que, a pesar de la esperanza de que S. S. llegue a presentar un proyecto de ley, dada que las contingencias de la vida parlamentaria lo permitieran, están realmente expuestas a que se les retiren ante de esa época y no puedan participar de esos beneficios que ellos creían, si no de justicia, de equidad, han acudido al ministerio, esperándolo todo del amor de S. S. los más humildes miembros del ejército. Los Cuerpos a quienes se ha consultado dicen que no faltó más sino que el ministro presente el proyecto de ley a las Cortes. Me quiere decir S. S., yo solo agradecería muchísimo, si hay alguna razón grave que impida se realice lo que para ellos esas sufridas élites sería la seguridad del país en su vejez.

El señor ministro de la GUERRA (Marqués de Estella): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El señor ministro de la GUERRA (Marqués de Estella): En primer lugar, es exacto que se

dijo una disposición para que los sargentos de cornetas no igualaran a los sargentos de Ejército, lo cual para mí es completamente justo, porque los sargentos de cornetas van al frente de un batallón al combate, como los soldados, con sus armas y por otra parte, han sido ascendidos muchos a oficiales, mientras que no son ascendidos un músico que haya ascendido a oficiales.

Este no es oponerme ni a la idea, ni a los pensamientos, ni a los deseos de S. S. Ya le he dicho que yo no puedo obrar con independencia en este asunto, sino que he de llevarlo a Consejo de ministros y he de fundarme en las razones que S. S. ha expuesto, referentes a los informes favorables que ha dado, relativamente, no en absoluto, pero favorables al fin, al Consejo de Estado, a suyo alto Cuerpo se elevó por el ministro de la Guerra y por el presidente del Consejo de ministros, que lo era entonces el general López Domínguez.

Además, antes de venir a este Círculo, ha presentado por el estado de este asunto, y se me ha dicho que está pendiente de que el ministro reclame el expediente, y esto ocurre desde la época de mi antecesor.

En el momento en que he tenido noticias, por el aviso de S. S., de todo esto, me ha ocupado del asunto; lo he estudiado, y me propongo estudiarlo más para proponer al Consejo de ministros, si hay razones bastantes, la presentación a la Cámara de un proyecto de ley; pues esta es la única manera como puedo yo resolver este asunto.

Ha dicho también S. S. que ha habido muchas

instancias solicitando ese aumento de derechos

pasivos para los músicos. Yo no sé que una

de un sargento de Ingenieros, el cual pidió para él y para sus sueldos ventajas. Esta instancia

fue informada por todos los Centros que tienen

música: Infantería, Artillería, etc., etc., en el

sentido de que había un derecho relativo para la obtención de ese aumento de derechos pasivos,

puesto que los músicos van a la guerra y sufren

las mismas penas que los demás individuos

del Ejército.

Yo no voy a entrar ahora en una detallada

comparación de los servicios, pero si cree que

debe tenerse en cuenta, y de ahí que yo haya

estudiado esta cuestión, reuniendo para ello

bastantes datos. Existe además sobre este asunto

un expediente voluminoso, en el que han intervenido, tanto el Estado Mayor Central como los

distintos centros del ministerio.

No pude entrar ahora en detalles por una

razón que los señores diputados comprenderán,

y es la de que yo no puedo variar derechos sin

traer aquí un proyecto de ley.

Si S. S. lo apoya, y los señores que me están

oyendo quieren votarlo, entonces habrá un de-

creto; pero mi iniciativa no llega a establecerlo,

porque yo no puedo variar los derechos que hoy

tienen los sargentos ni los músicos, toda vez

que esto sería variar el presupuesto, y para ello

debería trazar a las Cámaras un proyecto de ley,

con el que se les quitaba la esperanza de poder

ascender a oficiales, y por lo tanto no admite

ampliación; lo dice S. S., y para mí basta.

Pero uno quiere decir el Sr. Primo de Rivera

por qué después por otro real decreto, el del 24

de Febrero de 1894, se concedió a los sargentos

de cornetas los mismos derechos que antes se

habían concedido a los sargentos del Ejército.

Yo veo S. S. cómo se podían ampliar, puesto

que no creo que los sargentos de cornetas tuvieran

derecho a ser oficiales, y, sin embargo, se conde-

ció a estos lo mismo que a los sargentos del

Ejército. Me quiere decir S. S. qué razón fun-

damental hay para que aquello que se podía ha-

ber extensible a unos que no abarcaba el decreto,

no pueda hacerse también a los músicos de pri-

mera y de segunda, si quins asiste el mismo

fundamento racional para pedirlo?

Además, la instancia que si se elevado al mi-

nisterio de la Guerra pidiendo esa concesión, la

instancia de ese sargento de Ingenieros a que

S. S. se ha referido, ha sido informada, no solo

por los Cuerpos que prestan servicio activo,

como S. S. afirma, sino además por el Consejo

de Estado, por el Consejo Supremo de Guerra y

Marina, por la sección correspondiente de Ad-

ministración militar. Y ahora bien: como real-

mente se trata de intereses de personas humildí-

simas, que, a pesar de la esperanza de que S. S.

llegue a presentar un proyecto de ley, dada que

&lt;

el Congreso se ha puesto á discusión el proyecto de Administración local, donde constan varios artículos que, de aprobarse, habrían de causar grandes perjuicios á los secretarios de Ayuntamiento, y que en esta lucha por la existencia, sería imperdonable que éstos permanecieran inactivos.

Manifesta que lo que se persigue con la celebración de esta Asamblea, es ponerse dentro de la realidad, procurar la reforma de la ley Municipal.

Crees que deba desaparecer esa distinción absurdamente existente, que da estabilidad en su destino á los secretarios de las grandes poblaciones, al paso que á los de las pequeñas se les suspende por los alcaldes cómo y cuando lo plazan.

Censura la función fiscal que se les concede á los secretarios en los Ayuntamientos y pide un reglamento orgánico en el que se consignen las atribuciones de estos.

Propone que sea nombrado presidente de la Asamblea el secretario del Ayuntamiento de Madrid Sr. Ruano, y así se acuerda por unanimidad.

Propone también el Sr. Aleu, para formar parte de la Mesa, á los secretarios de las capitales de provincia que se hallan presentes para vicepresidentes á los más antiguos, y para secretarios á los más modernos.

Saluda á los secretarios y representantes de la Prensa periódica que se encuentran en el local é invita á los secretarios de Lugo, Cuenca y Soria que apan a ocupar la presidencia.

El secretario de Vicálvaro propone que deben también formar parte de la Mesa algunos secretarios de poblaciones de menos de 1.000 habitantes.

Suspende la sesión por unos minutos para la elección definitiva de aquélla, y reanudada se da cuenta de la elección, que recibe en los señeros siguientes:

Presidente, Sr. Ruano.

Vicepresidente 1º, D. Evaristo Pareja.

Idem 2º, D. Mariano de Frutos.

Vocales: D. Carlos Pando, D. Santiago Cabral, D. Francisco Girón, D. Julio Fariñas, don José Fatas, D. Rufino Zaragoza y D. Enrique Sánchez.

Secretarios: primero, D. Manuel Alegre, segundo, D. Fermín Baines; tercero, D. Enrique Varela, y cuarto, D. Antonio Martín.

Aprobóse el nombramiento de los señores anteriormente indicados, y acto seguido ocupan sus puestos.

El primer vicepresidente que ocupa la presidencia por ausencia del Sr. Ruano, saluda y da las gracias á los asambleístas en nombre de la Mesa por su elección, y propone que el secretario de lectura de las conclusiones aprobadas anoche en una reunión previa celebrada en el Ayuntamiento de esta Corte, con el fin de unificar las peticiones del secretariado.

El secretario del Ayuntamiento de Cuenca pide que desde el comienzo hasta el fin debe tenerse á una sola cosa: á la defensa del secretariado en general.

El de Arévalo corresponde al saludo de la Mesa; se adhiere á lo manifestado por su compatriota el de Cuenca, y se pone de parte de los humildes, siguiendo el ejemplo de Jesuristo.

El representante de la Asociación secretarial de Zaragoza saluda á la Mesa y á la Prensa, y con la venia de la presidencia comienza á dar lectura de un trabajo, en el que se resumen las aspiraciones de la clase en aquella provincia.

Un señor secretario de un pueblo de la provincia de Alicante dice que esa lectura debería suspenderse, para dar preferencia á las conclusiones que se han presentado, guardando el debido orden de presidencia.

El presidente ordena al secretario que proceda á dar lectura de las enmiendas aprobadas en la reunión de anoche, que son otros tantos proyectos en contra de los presentados por el Gobierno en su proyecto de ley de Administración local, que afectan al secretariado español.

El Sr. Aleu da lectura de las enmiendas, y concluida aquélla dice que también se acordó pedir la supresión de las Comunidades obligatorias.

La presidencia dice que estos trabajos quedarán sobre la mesa, y que si hay algún señor asambleísta que quiera introducir alguna modificación en las bases, puede ponerse de acuerdo con el Sr. Aleu.

El Sr. Coll y Astrell habla en representación de algunos secretarios asistentes y propone la creación de un Montepío para la clase, contestándose al presidente que de este asunto se tratará en tiempo oportuno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión á las doce y quince minutos.

## Información política y parlamentaria

### Elecciones municipales.

Las sanciones del Congreso obligaron ayer la Comisión que ha de entender en el proyecto aplazando las elecciones municipales.

La Comisión quedó formada por los señores Aparicio, Canals, González Rethwisch, Garay, Redonet, Mille y Barcena.

### Visita.

Los Sres. Salmerón y Ceromina han visitado al presidente del Consejo para que, con motivo de la estancia de D. Alfonso en

Barcelona, les periodistas procesados y sujetos á la ley de jurisdicciones obtengan un acto de clemencia indulgándolos.

### Reforma del reglamento del Congreso.

El Sr. Sánchez Guerra presentó ayer ante las sesiones del Congreso su anunciada proposición de ley sobre la reforma del reglamento de la Cámara.

En esta proposición se tiene principalmente rebastir la autoridad del presidente.

Pide la proposición que sean incorporados al texto del reglamento los acuerdos del Congreso que hoy figuran con el carácter de apéndices, y la inclusión en aquél de un título sobre disciplina parlamentaria.

No ha querido el Sr. Sánchez Guerra tomar nada de lo establecido en determinadas naciones, para que no pudiera tacharse de excesivamente restrictiva, incitándose á aceptar lo que rige en Francia, pero suavizándole lo bastante.

Solicita, para los que se ausenten sin licencia, que sus nombres sean publicados en ocho números consecutivos del Diario de las Sesiones, y para aquellos que incurran en faltas de respeto á la autoridad presidencial, dejando de observar el orden debido en la sesión, que sean castigados, señalando como máximo de pena la exclusión temporal durante ocho días.

Las secciones autorizaron la lectura de la preposición.

### Proposición de ley.

El Marqués de Villaviciosa de Asturias presentó ayer en el Congreso una proposición de ley relativa al cumplimiento de las leyes de caza.

### Combinación militar.

Ayer se dijeron en círculos militares que el ministro de la Guerra pondrá en breve á la firma de D. Alfonso una combinación en el Estado Mayor General de nuestro Ejército, que comprendrá des mandos de regiones, uno de ellos el de un archipiélago.

El pleito entre el alcalde de Madrid y el ministro de Hacienda no la tenido variación.

Mantiene el Sr. Osma las cifras comprendidas en el estado comparativo, por conceptos, que respecto á la desgravación del impuesto de censos sobre los vinos leyó anteayer al Congreso.

El Sr. Sánchez de Toca y el Ayuntamiento en pleno siguen rechazando las cifras por las razones que ayer consignamos.

Cen este criterio ha quedado redactada la respuesta del Ayuntamiento, que será enviada mañana misma á la Administración de Hacienda de esta provincia.

La Administración enviará en seguida su liquidación, acompañada de la contestación del Ayuntamiento, á la Dirección general de Contribuciones, que es el centro encargado de resolver la discordia, y de éste pasará luego al Tribunal gubernativo.

El Sr. Sánchez de Toca dijo ayer, relativamente á la afirmación del Sr. Osma, de que el conflicto entre él y el ministro de Hacienda consistía en una diferencia de pesetas 67.000:

«No se trata de cifras, dijo el alcalde, sino de ver si los nuevos impuestos aportan al Ayuntamiento la cantidad que se le resta con la desgravación de los vinos.»

### La preparación para Academias militares.

Se ha dictado una real orden de Guerra previniendo que quedarán de reemplazo 5 superáumeros aquéllos jefes y oficiales que vengan consagrados á la preparación en las localidades en que están establecidas las Academias militares.

Pasado el actual curso, comenzará el régimen restrictivo á que se sujete en la misma disposición, y que consistirá en la prohibición absoluta de preparar á los que desempeñen destinos en activo.

### Viaje de D. Alfonso.

Esta mañana, á las once, ha llegado don Alfonso, acompañado del Sr. Maure, á Madrid.

Saldrá de allí esta noche, llegará el viernes á Barcelona, y se oye que hasta el miércoles no estarán de regreso los expedicionarios.

### La multa á las tabernas.

A propuesta del Sr. Queijo y después de estudiar los informes emitidos por las penitencias y la resolución dada á la consulta sobre distinción entre tabernas y casas de comidas, se ha acordado que se tenga en cuenta la clasificación que para la centri-

bución ibra en la Hacienda y á la licencia de apertura de establecimiento dada por el Ayuntamiento para establecer dicha distinción.

La cuantía de la multa impuesta será de 1,25 pesetas á los dueños de las que resulten tabernas y hubieren estado abiertos el domingo pasado.

Se espera que haya bastantes recursos de alzada, porque muchos establecimientos que figurarán como tabernas y tendrían que pagar la 1,25 pesetas, hoy día tributan como casa de comidas.

### Desanimación.

Los círculos políticos han estado esta tarde desanimadísimos y las Cámaras aburridísimas.

Las noticias que circulaban, pocas en número y de ningún interés.

El debate sobre reforma de la Administración local no ha revestido importancia.

Esperase que mañana, con la intervención de nuestro querido amigo Sr. Salaberry, logre el debate mayor animación.

Una sesión del Comité del Ferrol, que se encuentra en Madrid para la gestión de asuntos locales, visitó hoy á los ministros de Marina, Guerra y Fomento.

El primero solicitó que quede sin efecto el traslado de la Escuela Naval.

### TELEGRAMAS NACIONALES

### El examen de una bomba.

### Temporal.

Palma de Mallorca 16.—En el Parque de Artillería se ha efectuado esta tarde el examen de la bomba hallada ayer en el muelle, resultando que contenía 1.870 gramos de dinamita.

Dúsdase que se trataba de un intento.

Reina violento temporal por el mar, suspendiéndose por este motivo la salida de los correos para Alicante y Barcelona.—Fabra.

### El cierre de tabernas.

Palma de Mallorca 16.—En el Parque de Artillería se ha efectuado esta tarde el examen de la bomba hallada ayer en el muelle, resultando que contenía 1.870 gramos de dinamita.

Dúsdase que se trataba de un intento.

Reina violento temporal por el mar, suspendiéndose por este motivo la salida de los correos para Alicante y Barcelona.—Fabra.

### Noticias generales.

### Noticias generales.